



20
Sesion del 20 de Octubre por la noche.

Asistió con los S. S. Presidentes, Vicepresidentes:

Borja, Cueto, Equigüen, Gonzales Mera, Dumas,
Cobos, Ponce, Corvalan, Sarate, Suarez, Lanza i Ferrer

Se leyó i aprobó el acta de la segunda sesion del día anterior.

Se consideraron en tercera discusion, i fueron unánimemente aprobados, sin observacion alguna los particulares siguientes: 1.º

El proyecto que ordena se pague al Sr. D. F. Enrique Urrutia la cantidad de

pesetas en la tesoreria de Loja. 2.º El proyecto reformativo de la ley de papel sellado. 3.º El informe de

la comision de peticiones a la solicitud del Cura i Sindico de Paruchos, asignando, en favor de un templo, la contribucion subsidiaria de la parroquia, por el tiempo de

cuatro años. 4.º El informe sobre la solicitud de la Municipalidad de Lohamunga, declarando exenta de contribuir con la cantidad de ochocientos pesos anuales en favor de los establecimientos de las S. S. de las Escuelas Cristianas. 5.º

Se pasó a tercera discusion el proyecto que ordena el pago a la Evolucion de la imprenta de la Municipalidad de Tumbaco, adjudicada al Colegio de San Felipe, habiendo observado el Sr. Sarate que el proyecto necesitaba una resolucion dictada por una autoridad suprema, creada por la voluntad de los pueblos el año de 1859. En día Cuenta de una

solicitud dirigida por el cura de la parroquia de Colocollas, pidiendo que se asigne la contribucion subsidiaria de esa parroquia, por el tiempo de cuatro años, para la reparacion del templo, averiguado por el catastro de 1868, i pasó a la primera comision de peticiones. 6.º

El Sr. Ponce presentó redactada la siguiente mocion, que debe servir de acta a la ley de Aduanas. Art. 1.º

En el puerto de Guayaquil se autoriza la presentacion de mercaderias en tránsito, cualquiera que sea la procedencia del buque, pudiendo pedirse el despacho del bote i parte de ellos para el consumo, i transportarse a la orden de mercaderias depositadas. 2.º

Se aprobó el proyecto que ordena el pago a la Evolucion de la imprenta de la Municipalidad de Tumbaco, adjudicada al Colegio de San Felipe, habiendo observado el Sr. Sarate que el proyecto necesitaba una resolucion dictada por una autoridad suprema, creada por la voluntad de los pueblos el año de 1859. En día Cuenta de una

solicitud dirigida por el cura de la parroquia de Colocollas, pidiendo que se asigne la contribucion subsidiaria de esa parroquia, por el tiempo de cuatro años, para la reparacion del templo, averiguado por el catastro de 1868, i pasó a la primera comision de peticiones. 6.º

El Sr. Ponce presentó redactada la siguiente mocion, que debe servir de acta a la ley de Aduanas. Art. 1.º

En el puerto de Guayaquil se autoriza la presentacion de mercaderias en tránsito, cualquiera que sea la procedencia del buque, pudiendo pedirse el despacho del bote i parte de ellos para el consumo, i transportarse a la orden de mercaderias depositadas. 2.º

Se aprobó el proyecto que ordena el pago a la Evolucion de la imprenta de la Municipalidad de Tumbaco, adjudicada al Colegio de San Felipe, habiendo observado el Sr. Sarate que el proyecto necesitaba una resolucion dictada por una autoridad suprema, creada por la voluntad de los pueblos el año de 1859. En día Cuenta de una

solicitud dirigida por el cura de la parroquia de Colocollas, pidiendo que se asigne la contribucion subsidiaria de esa parroquia, por el tiempo de cuatro años, para la reparacion del templo, averiguado por el catastro de 1868, i pasó a la primera comision de peticiones. 6.º

El Sr. Ponce presentó redactada la siguiente mocion, que debe servir de acta a la ley de Aduanas. Art. 1.º

En el puerto de Guayaquil se autoriza la presentacion de mercaderias en tránsito, cualquiera que sea la procedencia del buque, pudiendo pedirse el despacho del bote i parte de ellos para el consumo, i transportarse a la orden de mercaderias depositadas. 2.º

Se aprobó el proyecto que ordena el pago a la Evolucion de la imprenta de la Municipalidad de Tumbaco, adjudicada al Colegio de San Felipe, habiendo observado el Sr. Sarate que el proyecto necesitaba una resolucion dictada por una autoridad suprema, creada por la voluntad de los pueblos el año de 1859. En día Cuenta de una

por el Sr. Sarraute se supuso a debate i fue aprobada
el voto de los Sr. Sr. Vicepresidente i Coleto, que lo
consideraron peligroso por la facilidad con que
podria hacerse el contrabando. Continuo la segunda
discusion del proyecto de la lei organica del poder ju-
dicial, que quedo suspendida en el art. 11, paso a
tercera, considerandose art. por articulo, sin mas indica-
ciones que las siguientes = 1.º (del Sr. Borja) que
al art. 6.º que habla de los Jueces de Cortes de
los Cantones donde no haya tribunal, se añada un
 inciso que diga: Las Jueces practicadas por
estos Jueces, podran ser revisadas por el Juece
nominado por la Corte Superior respectiva, si lo pe-
diere la parte. = 2.º (del Sr. Sarraute) que a la dispo-
sicion del Capitulo 6.º se añada: que cuando tenga q
encargarse otros escribanos de un despacho de oficina
sea forzosa la aceptacion. = 3.º (del Sr. Urua)
que no se necesita la firma de abogado en los con-
tos que se presentan a las Cortes Supremas i de
gobiernos, i que el abogado que suere en estudios
de guerra, la proporcione en las Jueces de pleitos.
La comision a segunda discusion el proyecto de la lei
adicional de Induccion publica i paso a tercera a
las siguientes indicaciones = 1.º (del Sr. Vicepresidente)
que del art. 2.º se suprima la pena de la perdida
de los derechos de ciudadanía al padre, abuelo o
que no enajenara i hiciera enajenar el patrimonio
a leer i escribir al niño que tuviere a su cuidado,
pues que esta pena es contraria al art. 11 de la
Constitucion, que ha detallado los casos
Casos en que debe perderse este derecho.
2.º (del Sr. Sr. Sarraute) que se elimine
del art. 20 la disposicion de reservar al
5% del sueldo de los institutores, para for-
mar un fondo que sirva para atender a
las necesidades de estos cuando de-
jen la enseñanza o se inhabiliten
por las enfermedades o la vejez.

para sus herederos. Se levantó la sesión.

J. M. de Santistevan

M. Chicalana

Sesión del 21 de Octubre.

Reunida con los Sr. H. Trepo, Vique, Cuervo, Ponce, Aguirre, González, Mora, Vitoria, Irujo, Osorio, Solís, Ponce, Rovellina, Lora, Saravia, Lora y Lora, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y en seguida se dio cuenta de que el Poder Ejecutivo, había tenido a bien resolver con la sanción Constitucional el Decreto que ordena el pago de dos mil quinientos pesos a la viuda el hijo del Sr. Manuel B. Ramos (de Guayaquil) y el relativo a la apertura del Camino de Loja a Zamora. Vistos en segunda discusión, pasaron a tercera, el proyecto de la ley de aranceles, y el informe relativo a la solicitud del Sr. Don José Joaquín Malo, que, como síndico de la Iglesia de la Merced de Guano, pide de piedad al convento la porción que había dejado de pagar para el fomento de la instrucción pública, y se declaró exonerado de contribuir en adelante para este objeto. — Pasó a segundo debate el informe de la Comisión de peticiones, con tráido a asignar, por cuatro años, el producto de la contribución Subsidiaria de la parroquia de Cortovallas, en favor de la fábrica del templo averiado por el terremoto de 1868, y se encargó a la misma Comisión que informara sobre el reclamo de mil quinientos pesos hecho por el Sr. Don José María Lora, a los Sr. H. Diputados Salazar y Lora pasaron en consecuencia al Senado que la Sr. Cámara es